

Subsecretaría de Salud Pública (MINSAL)

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA AO001T0016210

Fecha: 10/01/2022 Hora: 13:44:10



1. Contenido de la Solicitud

Razón social: ONG TRANSED

Tipo de persona: Jurídica

Rut razón social 65206277-6

Teléfono de contacto [REDACTED]

Dirección postal y/o correo electrónico: [REDACTED]

Correo electrónico notificaciones [REDACTED]

Nombre de Representante:

Primer Apellido Representante:

Segundo Apellido Representante:

Solicitud realizada:

Me es grato saludarle cordialmente a usted y en el marco del inicio de la inoculación con cuarta dosis o segunda dosis de refuerzo, parte de la campaña nacional de vacunación contra SARS-CoV2 en nuestro país; sírvase por medio de la presente, solicitar a la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Ley N 20.285 del 20 de agosto de 2008, sobre el "Derecho al acceso de la Información Pública"; el envío y gestión de la siguiente información, la que guarda relación con los criterios y pautas de vacunación contra SARS-CoV2 en Personas Viviendo con VIH (PVVIH):

- Detalle de inmunogenicidad medida para esquemas de vacunación contra SARS-CoV2 para PVVIH, ya sea recabada o de referencia.
- Cifras del nivel de acceso y adherencia, a nivel nacional y desglosado por cohortes, a Tratamiento Antirretroviral (TARV) en PVVIH.
- Calendario de fechas para esquemas de segundo refuerzo contra SARS-CoV2 para PVVIH.
- Pauta del MINSAL para esquemas de segundo refuerzo contra SARS-CoV2 para PVVIH.

A su vez, y en consideración de las pautas nacionales, recomendaciones internacionales de otras agencias de salud y de la Organización Mundial de la Salud, así como también, de la evidencia científica más reciente, que señala a las PVVIH como parte de los grupos prioritarios para recibir esquemas de refuerzo y de su exclusión por parte del Ministerio de Salud de Chile de estas, en las pautas e información publicada, con fecha 6 de enero de 2022, solicitamos hacer envío de los criterios, incluidas publicaciones científicas, criterios biomédicos, estudios de inmunogenicidad, informes, pautas o resoluciones, de existir, para excluir a las PVVIH de los grupos de pacientes con "inmunocompromiso" en el calendario de vacunación con segunda dosis de refuerzo.

Lo anterior, a la luz de la evidencia científica más reciente que da cuenta de la urgencia de priorizar la vacunación contra la COVID-19 en PVVIH, ello no solo producto de los peores resultados de COVID-19 evidenciados para las PVVIH, sino también, por la creciente preocupación que la evolución viral del SARS-CoV2 en personas inmunodeprimidas ha tenido y la creciente evidencia que da cuenta que el inmunocompromiso esta asociado con la infección persistente por SARS-CoV2 y mutaciones que podrían aumentar la transmisibilidad del virus y permitir escapar de la protección de la vacunas. En esa línea, la evidencia señala casos de SARS-CoV2 persistente en PVVIH, con una acumulación inclusive de más de una treintena de mutaciones, incluidas aquellas asociadas con la fuga a las vacunas.

En consideración de lo anterior, así como también, del gran trabajo realizado por parte del Ministerio de Salud en la lucha contra la pandemia de SARS-CoV2 en nuestro país, y conscientes de que este puede ocasionar el descuido u omisión en la búsqueda de la información científica más reciente sobre esta materia; como instigación de la sociedad civil y en un afán genuino de contribuir a la consolidación de la colaboración pública-privada, adjuntamos las referencias señaladas en esta misiva, con sus respectivos enlaces y documentos en formatos PDF, así como también, la guía de pautas de "Refuerzo de vacunas contra SARS-CoV2 en pacientes inmunodeprimidos", en formato PDF y con su respectivo enlace en nuestro servidor, la cual fue elaborada por el Ministerio de Salud de Chile y publicada el 19 de julio de 2021 y que señala, entre otras cosas, la evidencia de parte de los CDC y otras agencias, para contar con dosis de refuerzo en PVVIH, afín de que esta pueda ser restituida al repositorio del sitio web del MINSAL, lugar en donde hoy lamentablemente no se encuentra disponible.

Desde ya quedamos atentos a el envío de la información solicitada, en tiempo y forma, así como también, agradecer de antemano el trabajo realizado a la fecha, en lo que a la estrategia contra el SARS-CoV2 respecta en nuestro país, junto con hacer extensivo a usted nuestra disposición de colaboración en lo que a esta materia respecta.

Subsecretaría de Salud Pública (MINSAL)

Observaciones:	- Detalle de inmunogenicidad medida para esquemas de vacunación contra SARS-CoV2 para PVVIH, ya sea recabada o de referencia. - Cifras del nivel de acceso y adherencia, a nivel nacional y desglosado por cohortes, a Tratamiento Antirretroviral (TARV) en PVVIH. - Calendario de fechas para esquemas de segundo refuerzo contra SARS-CoV2 para PVVIH. - Pauta del MINSAL para esquemas de segundo refuerzo contra SARS-CoV2 para PVVIH. - Criterios, incluidas publicaciones científicas, criterios biomédicos, estudios de inmunogenicidad, informes, pautas o resoluciones, de existir, para excluir a las PVVIH de los grupos de pacientes con "inmunocompromiso" en el calendario de vacunación con segunda dosis de refuerzo.
Archivos adjuntos:	solicitud_transparencia_minsal.pdf
Medio de envío o retiro de la información:	Correo electrónico
Dirección de envío de la información:	, , ,
Formato de entrega de la información:	Electrónico / PDF
Sesión iniciada en Portal:	SI
Vía de ingreso en el organismo:	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 07/02/2022

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **07/02/2022**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **AO001T0016210**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- Directamente llamando al teléfono del organismo: (+56 2) 2 5740 429
- Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Subsecretaría de Salud Pública (MINSAL)", ubicadas en Mac Iver 541, en el horario OIRS Ministerio de salud Lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs Viernes 8:30 a 15:00 hrs
- Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.

Ficha Reclamo C940-22

Tipo: Amparo



Reclamante

Nombre: ONG

Apellidos: TRANSED

Email: contacto@transed.cl

Teléfono: [REDACTED]

La parte reclamante renunció a la notificación mediante carta certificada de todas las actuaciones que correspondan dentro del procedimiento de reclamo, incluyendo la decisión del mismo, aceptando expresamente que todas las notificaciones se realicen mediante comunicación electrónica a la casilla, que bajo su responsabilidad registró.

Dirección: [REDACTED]

Complemento:

Apoderado o representante

Nombre: [REDACTED]

Apellidos: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED] Huechuraba, Metropolitana de Santiago

Complemento: [REDACTED]

Lugar de recepción: CPLT - Internet

Fecha de recepción: 08-02-2022

Instituciones Reclamadas

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Datos de la Solicitud

Código Solicitud: AO001T0016210

Fecha de la Solicitud de Información: 10-01-2022

Fecha de la Respuesta: 25-01-2022

Motivos por los cuales no puede acompañar copia(s) de la(s) solicitud(es):

Contenido de la(s) solicitud(es):

Actitud

Otras: No recibió respuesta a su solicitud

Razones dadas por la institución para no dar la información

Otras: No recibió respuesta a su solicitud



Motivos por los cuales no puede acompañar copia de la respuesta:

No recibió respuesta a su solicitud

Razones dadas por la institución para denegar el acceso a la información solicitada:

No recibió respuesta a su solicitud

Otros Antecedentes

Con anterioridad se realizó una solicitud similar (AO001T0015188), con fecha 20 de septiembre de 2021, la cual tampoco fue respondida por parte de la Subsecretaría de Salud. La información solicitada, se corresponde con las consideraciones técnicas, científicas y biológicas, entre las cuales se cuentan los estudios o pautas de inmunogenicidad de vacunas en la población señalada, y que motivaron en base a fundamentos técnicos la exclusión de las Personas Viviendo con VIH (PVVIH) de los grupos prioritarios de pacientes "inmunocomprometidos", a diferencia de la mayoría de los países del mundo.

Se solicita la entrega de información relativa a estas consideraciones, incluidas pautas, comités, acta o cualquier otra documentación, que de cuenta de los criterios y consideraciones utilizadas para justificar la exclusión de dicha población. En caso de no existir la información solicitada, favor explicitarlo y dar cuenta, bajo que criterios (incluidos sus responsables) se evaluó dicha exclusión.

Instituto de Salud Pública (ISP)

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA AO005T0006435

Fecha: 21/02/2022 Hora: 00:00:00



1. Contenido de la Solicitud

Razón social: ONG TRANSED

Tipo de persona: Jurídica

Rut razón social 65206277-6

Teléfono de contacto [REDACTED]

Dirección postal y/o correo electrónico: [REDACTED]

Correo electrónico notificaciones [REDACTED]

Nombre de Representante:

Primer Apellido Representante:

Segundo Apellido Representante:

Solicitud realizada: ...el envío de la siguiente información, la que guarda relación con los criterios y pautas de vacunación contra SARS-CoV2 en personas viviendo con VIH (PVVIH): Detalle de inmunogenicidad medida para esquemas de vacunación contra SARS-CoV2 para PVVIH ya sea recabada o de referencia.- Cifras del nivel de acceso y adherencia, a nivel nacional y desglosado por cohortes, a tratamiento Antirretroviral (TARV) en PVVIH. Calendario de fechas para esquemas de segundo refuerzo contra SARS-CoV2 para PVVIH. Pauta del MINSAL para esquemas de seg...

Observaciones: Derivación de la Subsecretaría de Salud Pública, Ord. A/102 N° 845

Archivos adjuntos: GD12ORD_845.pdf

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Dirección de envío de la información . . .

Formato de entrega de la información: Electrónico / PDF

Sesión iniciada en Portal: NO

Vía de ingreso en el organismo: Vía material

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 21/03/2022

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **21/03/2022**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia

Av. Marathon 1000, Ñuñoa

Instituto de Salud Pública (ISP)

www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **AO005T0006435**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: 56 2 2575 5224
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Instituto de Salud Pública (ISP)", ubicadas en Av. Marathon 1000, Ñuñoa, en el horario Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas Viernes de 08:30 a 16:30 horas F: 22 575 52 24
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.